



Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

=====

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N° 508-2016-MPH/GDT

Ayacucho,

13 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo N° 24894-2016, presentado por don **EULOGIO QUISPE HUAMAN.** sobre aclaración de Resoluciones Gerenciales;

CONSIDERANDO:

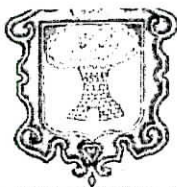
Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés publico,

Que, don Eulogio Quispe Huamán. solicita la aclaración de la Resolución Gerencial N° 040-2015-MPH/GDT de fecha 22 de enero del 2015 y la Resolución Gerencial N° 596-2015-MPH/GDT de fecha 30 de noviembre del 2015, bajo los siguientes fundamentos

- a) Que viene a ser el propietario del predio de 947.27 m2 de área ubicado en la Av Ica N° 551 y también con espalda a la calle Huacachina s/n conforme al Certificado de numeración N° 51.2007.MPH/GDUyR-SGPCUyL otorgado por la Municipalidad e independizado en la partida registral N° 11058680
- b) Las personas de Nancy Taguada Ramos y Francisco López Godoy han sorprendido a la municipalidad los cuales vienen ocupando y usurpando su propiedad, para cuyo efecto han cambio de la denominación de su terreno a fin de burlar y confundir a las autoridades, la denominación legal y legítima del predio tal como figura en la partida Registral es con el nombre de Urbanización Mujica Cacho (antiguo Aeropuerto) Sector de Yanamilla, donde se detallan los linderos y medidas perimétricas del predio con frente a la Avenida Ica y también con fondo y salida hacia la calle Huacachina, sin embargo estos invasores lo han denominado con el nombre del AA.HH. Las Casuarinas Mz O Lotes 04 y 03;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 040-2015-MPH/GDT de fecha 22 de enero del 2015 se declara procedente la solicitud presentada por Eulogio Quispe Huamán, y se deja sin efecto el Certificado de Posesión N° 116-2013-GDT-SGCUyL/MPH de fecha 20 de setiembre del 2013, otorgado a favor de Nancy Taguada Ramos, sobre el predio ubicado en el AA.,HH. Las Casuarinas Mz O Lote 04, en igual forma mediante la Resolución Gerencial N° 596-2015-MPH/GDT de fecha 30 de noviembre del 2015, se deja en efecto el Certificado de Posesión N° 131-2013-MPH/GDT/SGCUyL de fecha 17 de octubre del 2013, otorgado a favor de Juan Francisco Lope Godoy y esposa, sobre el predio ubicado en el AA.HH. Las Casuarinas Mz O Lote 03;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, conforme a la revisión de los documentos que se anexan al presente así como a lo expuesto en las Resoluciones Gerenciales citadas en el considerando precedente, se tiene que el predio de extensión matriz de 942.27 m2 es de propiedad del señor Eulogio Quispe Huamán, y de acuerdo a la copia literal de su partida registral N° 11058680 se encuentra ubicado en la calle Huacachina s/n de la Urbanización Mujica Cacho (Antiguo Aeropuerto) Sector de Yanamilla y no como esta considerado en las Resoluciones antes indicadas como la de AA.HH. Las Casuarinas Mz M Lotes 04 y 03, respectivamente, lo cual debe aclararse en razón de que la competencia de la Municipalidad en su momento lo facultaba para expedir las resoluciones citadas, dentro de lo señalado por la Ley 27972 y la Ley 27444, aun cuando el predio se encuentra ubicado hoy en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 29792-Organica de Municipalidades

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por don **EULOGIO QUISPE HUAMAN** en consecuencia **ACLARAR** lo señalado en la Resolución Gerencial N° 040-2015-MPH/GDT de fecha 22 de enero del 2015 y la Resolución Gerencial N° 596-2015-MPH/GDT de fecha 30 de noviembre del 2015, en el sentido que el predio de un área de 947.27 m2 de propiedad de Eulogio Quispe Huaman, se encuentra ubicado en la Avenida Ica N° 551 (calle Huacachina s/n de la Urbanización Mujica Cacho (Antiguo Aeropuerto) Sector de Yanamilla) y no así en el AA.HH. Las Casuarinas Mz M Lotes 04 y 03, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE todo lo demás que contiene los actos administrativos antes señalados

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial
 ING. ANTONIO L. TORIBIO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 13 OCT. 2016
 Oficio Circ. N° 2967-2016-UTD-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 14 OCT 2016
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

Para su conocimiento y para que al presente remito a Ud. copia del original de RE-508-2016-MPH/GDT de fecha 13 OCT. 2016. La presente copia constituye la transcripción exacta de dicha resolución expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos
 Abog. Magally I. Solter Córdova
 JEFE